



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ACTA N°29 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 06 de septiembre de 2017**

En la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 29, del Honorable Concejo Municipal, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rene Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña Laura Carolina Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO
Señor MARCOS DONOSO ADASME
Señor RICARDO VALERIA MATUS
Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ

Con Asistencia de: **Srta. María S. Olmedo Pizarro – DAF municipal.**
Sra. Rosa Atenas A – Administrativa DOM municipal.
Srta. Iris Maldonado R – Asistente social municipal

TABLA:

1. Aprobación Acta sesión Ordinaria N° 22 del 05/07/2017
2. Aprobación modificación presupuestaria área municipal.
3. Aprobación Contrato por ejecución de Obra Construcción e Instalación de 3 TOTEEMS en accesos a la comuna. Entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Francisco Menares Orellana.
4. Aprobación Convenio de colaboración para ejecución de la etapa de diagnóstico de la modalidad de acompañamiento eje del programa del Subsistema seguridades y oportunidades entre el Fondo de solidaridad e inversión social y la I. Municipalidad de Litueche.
5. Aprobación de Acuerdos tomados en Sesión de Comisión Social del Honorable Concejo Municipal, el día 31/08/2017.
6. Varios.

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el **Sr. Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión

1. Aprobación Acta sesión Ordinaria N° 22 del 05/07/2017

El Sr. **Alcalde** pregunta si existen observaciones al acta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Concejal Marcos Donoso, observa página N°8, en la intervención del concejal Palma dice “ a traces”, debe decir “a través”.

Concejala Claudia Donoso, obs. Página 8, en la intervención de ella dice “erro”, debe decir “error”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el concejal Marcos Donoso y la concejala Claudia Donoso, el Sr. alcalde llama a votacion la aprobacion del acta.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

Por unanimidad de los Sres. Concejales se APRUEBA el acta de la sesión Ordinaria N° 22 del 05/07/2017.

2. Aprobación modificación presupuestaria área municipal.

Hace ingreso a la sala de sesiones, Doña María Soledad Olmedo Pizarro, DAF municipal

El Sr. **Alcalde**, señala que fueron dos modificaciones presupuestarias las que se enviaron con la anticipación correspondiente, pero por error de tipeo se consideró solo la municipal. Pero en este punto expondrán ambas para su respectiva a probación. Dicho esto cede la palabra a la DAF, para que explique en detalle la propuesta que se adjunta:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1 DE 1
FECHA: 06/09/2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 20

NUMERO DE DECRETO: 2000

FECHA MODIFICACION: 07/09/2017

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MODIFICACION AL CONCEJO SEPTIEMBRE DEL 2017

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,300,000	
215-22-09-999-000-000	OTROS		2,300,000
215-25-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	4,000,000	
215-25-05-999-000-000	OTRAS		4,000,000
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	1,000,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS		2,000,000
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	1,000,000	
TOTALES		8,300,000	8,300,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



DETALLE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION MUNICIPAL

1.- En relación a los Gastos, (Cuentas 215 en el formato), las modificaciones que se consignan obedecen a la necesidad de efectuar las correcciones necesarias a las cuentas presupuestarias que presentan saldos negativos al 07 de Septiembre del 2017, cabe señalar que dichas modificaciones se efectúan por traspasos de los diferentes ítems de los Subtítulos de Gastos.

Se presentan en estos momentos saldos negativos en el ítem correspondiente a la Glosa de Estudios e Investigaciones, correspondiente este gasto a los estudios para las calles Participativas que tiene en proyecto presentar durante este año el Municipio, se hace un ajuste del mismo subtítulo 22.

Con respecto al Subtítulo 26 que corresponde a devoluciones, se hace necesario incrementar dicho monto por el recurso no utilizados en un proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, por lo que deben devolverse esos recursos. Como los ingresos de ese programa se deben incorporar al Presupuesto, de igual forma se deben incorporar los gastos.

Este aumento se compensa con cargo a la rebaja del Subtítulo 29 Otras que a la fecha presenta saldos positivos.

Con relación al aumento en el Subtítulo 21 estos obedecen a los mayores gastos que a la fecha se han efectuado y se debe mantener el presupuesto debidamente balanceado, evitando que este instrumento de planificación presente montos negativos.

La redistribución de los montos se realiza con cargo al mismo Subtítulo 21, manteniendo el total del presupuesto sin alteraciones.

En primer lugar explica la modificación del área municipal. El Sr. alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales, los cuales no tienen ninguna duda al respecto. El Sr. alcalde llama a votación su aprobación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO 137/2017

Por unanimidad se APRUEBA la modificación presupuestaria municipal por un monto de \$8.300.000.-

Terminada la votación, la DAF explica la modificación presupuestaria del área de educación que se adjunta:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
AREA EDUCACION

PAGINA 1 DE 1
FECHA: 07/09/2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 4

NUMERO DE DECRETO: 2000

FECHA MODIFICACION: 06/09/2017

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MODIFICACION AL CONCEJO EDUCACION

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	25.000.000	
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	25.000.000	
TOTALES		50.000.000	

DETALLE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA DE EDUCACION

1.- En relación al mayor traspaso que se tuviese que realizar al Área de Educación la I. Municipalidad para cubrir el déficit, se incorporan al Presupuesto de dicha Área los \$ 25.000.000.- aprobados por el Honorable Concejo Municipal en el Presupuesto de la Municipalidad.

Este valor debe ser incorporado al Presupuesto de Ingresos del área (cuenta 115 en ficha). Y a su vez se incorpora al Presupuesto de Gastos en este caso al subtítulo 21, Gastos en Personal (Cuentas 215 en ficha).

Esta modificación aumenta el Presupuesto del Área de Educación tanto en ingresos como en gastos en la suma de \$ 25.000.000.- lo que se verá reflejado en los balances de Ejecución Presupuestaria al 30 de Septiembre del 2017.

Interviene el Sr. alcalde explicando en detalle el porqué de este ajuste al presupuesto de educación, teniendo en cuenta que se está aumentando la cuenta por la que se contabilizan los traspasos de fondos desde el municipio al área de educación. Agrega que este ajuste ya se había realizado en el presupuesto municipal y se debe a que a la fecha se han traspasados más recursos de los que se tenían presupuestado al área, debido a que los recursos FAEP que llegan desde el ministerio de educación a un no han sido depositados por este Dicho esto cede la palabra a los Sres. Concejales, no habiendo consultas por parte de estos el Sr. alcalde llama a votación la propuesta.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO 138/2017

Por unanimidad se APRUEBA la modificación presupuestaria del área de educación por un monto de \$25.000.000.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

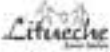


3. Aprobación Contrato por ejecución de Obra Construcción e Instalación de 3 TOTEMS en accesos a la comuna. Entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Francisco Menares Orellana.

Hace ingreso a la sala de sesiones doña Rosa Atenas, administrativo de la Dirección de Obras Municipal.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la funcionaria para que explique el contrato que se adjunta:

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



**CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA
CONSTRUCCION E INSTALACION DE 3 TOTEMS EN ACCESOS A LA COMUNA**

En la comuna de Litueche, a XX días del mes de XXXXX de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 60.001.100-0, en adelante el "Mandante", representado por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.031.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut 10.589.157-1, con domicilio en calle Hermanos Carrara 855 Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1185 de fecha 05 de Septiembre de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de los trabajos a ejecutar del proyecto "Construcción e Instalación de 3 Totems en Accesos a la Comuna, a don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut 10.589.157-1

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Construcción e Instalación de 3 Totems en Accesos a la Comuna.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 7.999.171.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y un pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 4 de las Bases Administrativas.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de acta entrega.
Por tanto el plazo empezará a regir a contar del día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 18, MULTAS de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término anticipado de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

Cardenal Caro No. 796, Litueche - Fono: 77 222299 - www.litueche.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA
R.U.T. 10.589.157-1
EMPRESA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

La funcionaria explica que esta licitación en primera instancia fue declarada inadmisibles ya que los dos postulantes no cumplían con los requisitos establecidos. En un segundo llamado, se presentaron cinco empresas a la visita a terreno, pero hubo un solo postulante el cual fue don Francisco Orellana quien se adjudicó la licitación ya que cumplía con todos los requisitos exigidos en las bases de esta nueva licitación. **Interviene el Sr. alcalde** quien señala que el pretendía que esta licitación se hiciera solo por los dos accesos de la comuna ya que a la fecha no existe claridad en cuál es el límite comunal con la región metropolitana. La funcionaria señala que este se instalara de acuerdo al actual límite que considera la región metropolitana, en alto Nihue.

Terminada la exposición de la funcionaria, el sr. alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejala Claudia Donoso, pregunta cuánto tiempo se demorara en formalizar el contrato. La funcionaria responde que a partir del día 20 de este mes.

Concejal Valeria, manifiesta su conformidad con el proyecto, reiterando sus argumentos respecto del límite con la región metropolitana, señalando que debemos mantener el límite que señala esta región, en alto Nihue

Concejal Palma, no tiene dudas respecto al contrato, esperando el fiel cumplimiento de este. Comenta que cuando se expuso el cambio del proyecto se explicó que era por la variación de precios de mercado, por lo que agradece que el sr. alcalde aclare que en definitiva era por diferencias en determinar el límite, por lo tanto, comparte la postura del concejal Valeria, apoyando la iniciativa de que el tótems se instale en el límite fijado por la región metropolitana

Concejal Galleguillos, dice que el tótem se debe instalar en el actual límite dado por la región metropolitana, argumentado que esta es una de las entradas principales, siendo muy importante marcar el territorio comunal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejal Marcos Donoso, señala al igual que el concejal Palma que cuando se presentó el cambio del proyecto se argumentaron razones de presupuesto y aumento en el costo de este, pero con la explicación dada por el sr. alcalde todo queda mucho más claro, en relación al límite señala que el tótem se debe instalar en el límite que fija la región metropolitana.

Concejal Campos, pregunta por el diseño de los tótems. El Sr. alcalde muestra el plano a los Sres. Concejales. En relación al límite, el concejal plantea que el tótem debe ser instalado en el límite que marca la región metropolitana, agregando que es muy importante demarcar nuestro territorio comunal y sobre todo tener identidad.

Terminada la ronda, el sr. alcalde llama a votación la aprobación del contrato.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 139/2017

Por unanimidad de los Sres. Concejales el contrato por ejecución de obra Construcción e instalación de 3 TOTEEMS de accesos a la comuna., entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Francisco Menares Orellana, por un monto de \$7.999.171.-.

4. *Aprobación Convenio de colaboración para ejecución de la etapa de diagnóstico de la modalidad de acompañamiento eje del programa del Subsistema seguridades y oportunidades entre el Fondo de solidaridad e inversión social y la I. Municipalidad de Litueche.*

El Sr. Alcalde cede la palabra doña Iris Maldonado, asistente social municipal, para que explique en detalle el convenio que se adjunta.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE
DIAGNÓSTICO DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO EJE DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 10 días del mes de agosto 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **Felipe Osorio Berrios**, ambos con domicilio en Campos 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Litueche**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **Rene Acuña Echeverría**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 Litueche, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de



la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017, establece que el Programa Eje, será ejecutado por FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

5.- Que el Programa Eje, considera la realización de un Diagnóstico, un Seguimiento y una Evaluación de la intervención de las familias.

6.- Que estas actividades propias del Programa Eje pueden ser ejecutadas, según lo señalado por el Oficio N°1891 del 31 de Julio de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, de forma separada y, que parte de estas, pueden ser realizadas por el Ejecutor de las Modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Programa Familias, en este caso las Municipalidades, para lo cual, el FOSIS deberá celebrar convenios específicos con esta finalidad.

El referido oficio establece en detalle que no existe per se, objeción legal para que los Municipios puedan ejecutar los programas definidos por los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 20.595, además de explicitar que las Municipalidades pueden apoyar la ejecución de las actividades de contacto inicial y aquellas propias de la Etapa de Ingreso del Programa Eje, en el marco de los convenios que FOSIS celebra con los Municipios para la implementación del Programa Familias y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, ya sea con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente a la institución, o a los aportes propios de las Municipalidades.

7.- Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de aunar esfuerzos mediante la celebración de un convenio de colaboración, para la ejecución de la etapa de Diagnóstico del Programa Eje, denominado indistintamente "Modalidad de Acompañamiento a la Trayectoria - Eje", en adelante "Eje", de conformidad a las normas técnicas y la metodología que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, la ejecución, en la comuna de Litueche, la etapa de Ingreso al Programa Familias, que operacionaliza las acciones del Diagnóstico de la Modalidad de Acompañamiento Eje; dicha etapa consiste en el contacto e invitación a participar a las familias del Programa, la firma de la Carta Compromiso de Participación, la realización de la caracterización familiar y la firma del Plan de Intervención Familiar.



SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación de la Modalidad ya especificada, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 2, denominado "Norma Técnica Programa Familias Seguidas y Oportunidades"; anexo que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en Anexo N° 2 de este convenio, lo que implica liderar las gestiones de la etapa de Diagnóstico de la Modalidad de Acompañamiento Eje a las familias.

2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
- c. Disponibilidad de 16 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno de la Modalidad de Acompañamiento Eje, según lo señalado en el numeral 4 de la presente cláusula, en las condiciones señaladas en el número 5 siguiente.
- d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento Eje y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo, consistente en 02 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Explorador Internet Explorer 9.x, Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
- e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.

3. Asumir por Decreto Alcaldía los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula.



4. Destinar la contratación o asignación, de un N° de 11 de horas de trabajo de la Jefa de Unidad de Intervención Familiar contratada con recursos municipales, para prestar el servicio de realización de la Etapa de Diagnóstico del Acompañamiento Eje.

5. Resguardar las funciones de las personas que prestan el servicio de la realización de la Etapa de Diagnóstico del Acompañamiento Eje, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones con las familias a su cargo.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo de Acompañamiento Eje según los requerimientos propios de la Modalidad, señalados en el Anexo N° 2 y de acuerdo a la realidad comunal.
 - b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios de Acompañamiento Eje y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
 - c. Según lo anterior, la movilización debe ajustarse a la disponibilidad del Apoyo Familiar Integral.
 - d. La exclusividad de su función de Apoyo Familiares Integral, en el contexto de la modalidad de Acompañamiento Eje, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integralmente.
 - e. En caso que sea necesario, el uso de medios de registro de asistencia laboral pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
7. Realizar la tarea de Diagnóstico, según la cobertura anual para el año 2017 que determine el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Familias en la comuna.
8. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
9. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares Integrales, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.
10. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de la tarea de Diagnóstico de la Modalidad y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.



CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS convenios para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.
4. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares Integrales y su desempeño técnico con las familias asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de tareas indicadas en el Anexo N° 2 del presente convenio.
5. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Durante la ejecución de la Modalidad, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además del Anexo N° 2 ya singularizado en la cláusula segunda, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2017.



Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que la Modalidad a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula novena, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 30 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifieste dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución de la Modalidad, pudiendo celebrar convenios con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el número de horas de trabajo asignadas a los Apoyo(s) Familiar(es) Integral(es) aportados con recursos Municipales, para la realización de la Etapa de Diagnóstico del Acompañamiento Eje para el o los años respectivos se precisará en un Addendum, el que podrá firmarse una vez publicada en el Diario Oficial la ley de presupuestos del año respectivo y encontrándose visada por la DIPRES la respectiva estructura presupuestaria, sin perjuicio que este sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

NOVENO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y su anexo, se podrá poner término anticipado al mismo. Frente a este evento, FOSIS se reserva el derecho de terminar anticipadamente los convenios vigentes para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entienda realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO:

La personería del Director Regional, don Felipe Osorio Berrios consta en la Resolución Exenta N° 324 del 02 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, consta en Decreto Alcaldicio N° 1550 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DUODECIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FELIPE OSORIO BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

FOSIS, haciendo el municipio el contacto inicial. Esto a raíz de que muchas familias quedaron fuera del programa porque los profesionales de FOSIS no las conocían o las mismas personas no entendían en qué consistía el programa. EL Convenio formaliza el proceso designado al profesional a cargo con 11 hrs exclusivas para el programa a parte de las 22 horas que ya estaban destinadas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

No habiendo consultas por parte de los Sres. Concejales, la Srta. Maldonado solicita que para cuando se formule el presupuesto año 2018 se considere la contratación de un administrativo para este programa, teniendo en cuenta que su ejecución demanda mucho trabajo de las profesionales que ya están trabajando en el o en segunda opción se le asigne esta función a otro funcionario municipal. El Sr. alcalde llama a votación el convenio.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 140/2017

Por unanimidad se aprueba El Convenio de colaboración para la ejecución de la etapa de diagnóstico de la modalidad de acompañamiento eje del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de Litueche

5. Aprobación de Acuerdos tomados en Sesión de Comisión Social del Honorable Concejo Municipal, el día 31/08/2017.

El Sr. Alcalde señala que como este acuerdo fue tomado en sesión de comisión social que se desarrolló el día 31/08/2017, en la que estuvieron cuatro concejales presentes. Dicho esto cede la palabra al concejal Galleguillos, presidente de la comisión.

Concejal Galleguillos, señala que como bien dice el Sr. Alcalde esta reunión de comisión conto con la presencia de cuatro concejales, quien les habla, el concejal Marcos Donoso, Concejala Claudia Donoso, Concejal Tulio Campos.

Interviene el concejal Valeria señalando que se hicieron dos reuniones de comisión, para llegar a este acuerdo.

Interviene el concejal Marcos Donoso, señalando que en este acuerdo no se está considerando la discusión sobre la beca de verano, respecto del seguro contra accidentes para los alumnos beneficiados con esta beca.

El Sr. alcalde le responde que esto no es posible.

El Sr. alcalde llama a votación el acuerdo.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejal Palma se abstiene de votar, ya que no está de acuerdo con el punto número tres del acuerdo, ya que nos considera lo que el propuso en la primera reunión de comisión social.

ACUERDO 141/2017

“Por seis votos a favor y una abstención se aprueba lo siguiente:

1. “Modificación Beca de Transporte

- *Del punto 3 “certificado de residencia”, se solicitará; certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o certificado de residencia simple descargado de página Becas y créditos acompañado por una cuenta de servicio básico.*
- *Se mantiene la solicitud de documentos para acreditar ingresos del grupo familiar.*
- *Se introduce RSH con puntaje de corte hasta el cuarto tramo de ingresos (61% - al 70%)*
- *En el formulario de postulación se ingresa “Situaciones especiales” (embarazo, alumno es padre o madre, familia con adultos mayores, enfermedades graves o crónicas, discapacidad del alumno, discapacidad de otro miembro del grupo familiar, cuenta con gratuidad, pertenece a programa Familias, cuenta con un hermano en educación superior)*
- *Para el primer semestre: Si un alumno renuncia en el primer semestre, la lista corre automáticamente, asignándole el recurso al alumno siguiente de la lista de prelación. Esta asignación tendrá fecha de corte al 30 de junio del año en curso.*
- *Al alumno nuevo asignado se le otorgará el recurso a partir del mes renunciado del alumno anteriormente renunciado.*
- *Del plazo de postulación desde la primera semana de Febrero a la segunda de Marzo.*
- *Respecto de postulación de hermanos: podrá postular solo un integrante de la familia que se encuentre matriculado en Educ. Superior .*
- *Aumento de cupo de alumnos becados de 75 a 90.*
- *Aumento de monto por alumno becado de \$30.000.- a \$35.000.-*
- *Se deja establecido que si bien el beneficio se otorga en el mes de Mayo, este se cancelará de manera retroactiva por los meses de Marzo y Abril.*
- *Se modifican puntajes de tabla de indicadores.*

2. Modificación Beca de Verano

De la documentación a presentar para postular:

- *Alumnos egresados de cuarto: se mantiene como requisito el “Certificado de alumno regular”*
- *Alumnos con más de un año de estudio y que no cuentan con certificado de alumno regular a la fecha de la postulación, deberán cobrar el beneficio al momento de la presentación del certificado.*
- *Del punto 3 “certificado de residencia”, se solicitará; certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o certificado de residencia simple descargado de página Becas y créditos acompañado por una cuenta de servicio básico.*
- *Se introduce RSH, el alumno debe contar con instrumento aplicado.*

3. Modificación Beca de Excelencia.

La Beca de Excelencia consta de un aporte con 20 UF al año, pagadas en dos cuotas. La cual tendrá validez o duración de manera anual. El alumno si cuenta con los requisitos debe postular al año siguiente. Respecto de alumnos discapacitados se suprime este indicador ya que se incluirá en “situaciones especiales”.

De los postulantes: se mantiene que deben ser estudiantes egresados de Liceo el Rosario con promedio de notas igual o Superior a 6,0. Con RHS aplicado. Se mantiene 20 cupos para este beneficio.

Los postulantes se dividirán en 2 subgrupos:

- a) Egresados enseñanza media: postulan con las notas de enseñanza media.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Los alumnos egresados de cuarto medio ocuparan el 40% de cupos a distribuir.

- b) *Con un año o más en Enseñanza Superior: postulan con las notas de semestre anterior con nota igual o superior a 5,0 y todos los ramos aprobados. Los alumnos de este subgrupo tendrán el 60% de cupos a distribuir.*

De los renovantes: los renovantes serán todos los alumnos que cursen educación superior y que durante el segundo semestre, cumplen con el requisito de haber aprobado todos los ramos del primer semestre.

Documentación a presentar en proceso de Postulación

Se suprime comprobante de matrícula, malla curricular, fotocopia arancel, comprobante de PSU.

Se mantiene: en el caso de los egresados de cuarto medio; certificado de alumno regular, fotocopia Cedula de Identidad, Certificado concentración de notas de enseñanza media que indique un promedio de notas de los cuatro años igual o superior a 6.0, Liceo El Rosario.

Se mantiene: en el caso de los estudiantes con uno o más años en Educación Superior; certificado de alumno regular, fotocopia Cedula de Identidad, Certificado concentración de notas de enseñanza media, Liceo El Rosario media que indique un promedio de notas de los cuatro años igual o superior a 6.0. Se agrega certificado de notas semestre anterior con ramos aprobados y nota igual o superior a 5,0.

Se agrega: en ambos subgrupos: Cartela RSH

Documentación a presentar en proceso de Renovación

Certificado de alumno regular que indique segundo semestre

Certificado de notas igual o superior a 5,0 con todos los ramos aprobados.

Cartola RSH

Para ponderación en el caso de la evaluación en el instrumento y para ambos subgrupos se le asignará (55%) en el caso de la nota y (45%) en el caso de la situación socioeconómica.

Artículo 7 se suprime

Artículo 5 se suprime

Respecto de postulación de hermanos: podrán postular todos los integrantes de la familia que se encuentre matriculados en Educ. Superior.

6. VARIOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a los sres. Concejales para iniciar la ronda de puntos varios.

Concejala Claudia Donoso

- Pregunta si se en traspasado los recursos aprobados al servicio de bienestar municipal. El sr. alcalde responde que de los siete millones se ha traspasado uno, aclarando que estas subvenciones se van traspasando de acuerdo al flujo de caja del municipio
- Agradece a los que estuvieron presentes apoyando a su hermana, en el incendio que afecto su casa habitación.

Concejal Ricardo Valeria

- Comenta que en conversaciones con un trabajador de la empresa Santa Fe, se enteró que esta empresa pago el noviciado con Litueche y que no quiere volver a trabajar en nuestra comuna. Agregando que según el relato del trabajador, la empresa no pudo realizar su trabajo como corresponde en Litueche debido a que la inspectora fiscal (Sra. Marlene Gatica) del contrato cambiaba los recursos que venían destinados a la comuna, para realizar faenas en otros lugares del global.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- Pregunta sobre estado actual de la demanda entre el municipio y un trabajador del departamento de salud. El Sr. alcalde señala que todos los antecedentes se darán a conocer el próximo concejo.
- Le desea a todos los presentes unas buenas Fiestas Patrias.

Concejal Palma

- Comenta en relación a los caminos rurales, que él ha recorrido algunos de estos y se ha encontrado que están en buenas condiciones ya que se ha pasado la máquina. agrega que los vecinos se preguntan porque ahora si se está haciendo el trabajo y antes no se hacía, comprendiendo él que el cambio de la inspectora fiscal se ha notado considerablemente en el trabajo de la empresa global.
- Señala que está llamando a reunión de comisión de educación para hoy a las tres de la tarde a solicitud del gremio de profesores de la comuna, ya que ellos quieren plantear algunos requerimientos al respecto de su labor docente. El sr. alcalde le pregunta donde realizara la reunión. El concejal señala que en la sala de sesiones. El Sr. alcalde le dice que eso no podrá ser porque el tienen reunión de personal a la misma hora, agregando que cuando se requiera esta sala, se debe solicitar a la funcionaria Bernardita Olguín, ya que es ella quien lleva el calendario de su uso. El Sr. alcalde y los concejales le sugieren al concejal Palma que cambie el día de reunión. El concejal Palma señala que para él lo fundamental es que se escuche a los docentes, por lo que la reprogramara.
- Solicita la colaboración del municipio, para retirar los escombros después del incendio que afecto a la hermana de la concejala Donoso. El Sr. alcalde responde que eso ya se está gestionando.
- Pregunta sobre estado de sumario en el departamento de educación. La secretaria municipal responde que aún se están realizando algunas diligencias y lo más probable es que se solicite ampliación de plazo, para poder terminarla.

Concejal Galleguillos.

- Comparte los dichos del concejal Valeria y Palma, respecto de la inspectora fiscal del contrato global. Manifestando su felicidad porque ella fue removida del cargo.
- Les desea felices fiestas patrias a todos los presentes
- Solicita a los presentes que le avisen en caso de alguna emergencia a su celular. Señalando que se enteró del fallecimiento del hermano del concejal Campos a través de una publicación de Facebook del diputado Barros.

Concejal Marcos Donoso

- Solicita que se instale señalética en el sector de Cajón, en la parte de corresponder a la comuna de Litueche en la carretera hay dos lomos de toro que se formaron debido a trabajos que se hicieron con las alcantarillas de los costados. Comenta que hace unos días ocurrió un accidente por falta de señalética.
- Felicita al sr. alcalde y a sus funcionarios por la finalización del campeonato de apertura de futbol. Agradeciendo al gobierno regional por los recursos que dispuso para realizar este campeonato. Junto con lo anterior destaca la gestión del municipio para buscar recursos, señalando y agradeciendo por el nuevo camión aljibe que entrego el mismo gobierno regional.
- Le desea a todos los presentes unas felices fiestas patrias, agregando que lo principal es festejar con respeto y responsabilidad.

Concejal Campos

- Solicita que se deje reservado un espacio para estacionamiento de los Sres. Concejales, los días de pago de pensionados, cuando coincida el concejo municipal con esta actividad.
- Solicita que las actas sean dejadas por debajo de la puerta en caso de que no haya personas en la casa.
- Le desea felices fiestas patrias a todos los presentes y los invita a celebrar con respeto y responsabilidad.

Terminada la ronda de puntos varios de los Sres. Concejales el sr. alcalde le hace entrega de la invitación a los Sres. Concejales para la cena de finalización del campeonato de apertura comunal de futbol.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



En segundo lugar solicita que los Sres. Concejales que se tenga más cuidado con los audios de los concejos municipales, esto por la situación ocurrida con don Gabriel Figueroa, quien llego muy molesto al municipio porque se habló de su local comercial en la sesión de concejo pasado. El aseguro que el audio fue entregado por el concejal Palma, por lo que le solicita sea más cuidadoso., para evitar este tipo de malos ratos a los funcionarios municipales. El concejal Palma asegura que él no le mostro ni entrego el audio al Sr. Figueroa y que nos e le puede acusar de un hecho sin tener mayores pruebas. Asegura que el sostuvo una conversación con el comerciante en la cual le pregunto sobre su situación respecto de permisos en la dirección de obras, los cuales fueron analizados en la sesión anterior. Solo eso.

En tercer lugar el Sr. Alcalde comenta que participo de la sesión de concejo regional, en el cual se aprobó la entrega de un camión aljibe para nuestra comuna. Agrega que se tocó el tema de los FRIL y su priorización, también se discutió la entrega de maquinaria pesada a través de la MUROH. Dicho esto siendo las 10:30 am, cierra la sesión en Nombre de Dios.

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe